



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, primero (1) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2017-00026-00**
DEMANDANTE: **FONDO DE EMPLEADOS DE BBVA - FOE**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 11 de octubre de 2017 a las 10:00 de la mañana.

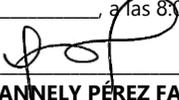
SEGUNDO: Reconózcasele personería jurídica al abogado IVÁN CAMILO PULIDO GÓMEZ identificado con C.C. N° 81.740.018 expedida en Fusagasugá y T.P. N° 278.949 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

TERCERO: Reconózcasele personería jurídica a la abogada JUSTA ROSA ESCOBAR ACOSTA identificada con C.C. N° 64.579.021 expedida en Sincelejo y T.P. N° 105.232 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____ De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p> JANNELLY PÉREZ FADUL Secretaria</p>
--